

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 169-2023-CM/MDSA

San Antonio, 27 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 20-2023-CM/MDSA celebrada el 26 de octubre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 020-2023-CM/MDSA la Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, solicita entre a Estación Orden del Día la "Declaratoria de Interés Social y Educativo la Batalla de San Antonio cada 28 de octubre"; pedido que es autorizado por el Presidente del Concejo Municipal, previo sustento de la solicitante e intervención de los miembros del Concejo Municipal, pasa a orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 020-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 020-2023-CM/MDSA de fecha 26 de octubre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Social y Educativo la Batalla de San Antonio cada 28 de octubre en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la adopción de acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GDES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE